



TESIS:

EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS VULNERAN PRINCIPIOS Y DERECHOS LABORALES

A desarrollarse como tesis para optar el título de abogado

Presentado por el Bachiller:

**ALTAMIRANO PIZARRO, YULIANA YESABELLA
CESPEDES CAJO, CYNTHYA FIORELLA**

Para optar el título Profesional de Abogado

Pimentel, enero del 2011

La finalidad de este trabajo es exponer y analizar los Contratos Administrativos de Servicios, Vulnera Principios y Derechos Laborales, incluyendo la normativa de diferentes sistemas jurídicos de Latinoamérica. La importancia del tema, con el propósito señalado es contribuir al conocimiento y a la puesta en práctica de los Derechos y Principios Laborales, y sobre todo al respeto de nuestra Constitución por parte de los legisladores y para conocimiento de sus derechos a los trabajadores.

Este problema constituye parte de la problemática de la utilización del Decreto Legislativo N° 1057. Transgrediendo la ley laboral ya regulada en nuestra sociedad la cual nos atribuye derechos como trabajadores. No obstante, esta norma no llega a otorgarles la condición de trabajadores públicos con plenos derechos.

En el marco del TLC se implementaron programas de cooperación y de transferencia de tecnología que permitirán aumentar la competitividad y eficiencia del sector productivo nacional, modernizar el aparato estatal para la facilitación del comercio y contar con peruanos cada vez más capacitados y tecnológicamente preparados para enfrentar los retos de una economía globalizada.

Esta Política de Estado importa una línea de acción funcional a la que deben adecuarse todas las autoridades, funcionarios y empleados del sector público y privado que, directa o indirectamente, tengan relación con su implementación.

Sin embargo, funcionarios de diferentes sectores gubernamentales, puestos sin mayores calificaciones ni experiencia, por razones que no son técnicas ni razonables, con el inicio del ejercicio fiscal del año 2009, han tomado decisiones administrativas que contrarían precisamente los compromisos internacionales

contraídos por el Estado peruano, procediendo a resolver contratos de SNP y CAS sin respetar las reglas ni derechos adquiridos de sus titulares, contrariando extensa y profusa jurisprudencia judicial y constitucional desarrollada sobre la primacía de la realidad, generando, además de injusticias, resentimientos y desocupación\En el mundo se tienen referencias de este problema.

El Contrato de servicios no personales fue utilizada como mecanismo de solución para paliar la necesidad de contratación de personal, convirtiéndose en una alternativa de solución a fin de contar con mano de obra subordinada.

El presupuesto público se ha convertido en una condicionante para las entidades estatales a fin de contratar libremente a su personal, sin embargo, este hecho no representa una justificación que permita la perpetuación de un régimen que desconoce la real naturaleza laboral del vínculo que además afecta una serie de principios.